

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 71/2019

DE : SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
JEFE (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA (S) DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAT. : Informa modificación de programa de cumplimiento aprobado.

FECHA : 01 de marzo de 2019

Con fecha 25 de abril de 2018, Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (en adelante "ESSAL S.A.") presentó un Programa de Cumplimiento (en adelante e indistintamente "PdC") en el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol D-020-2018, por incumplimientos en la unidad fiscalizable Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Panguipulli (en adelante e indistintamente "PTAS Panguipulli").

Con fecha 24 de julio de 2019, el Programa de Cumplimiento fue aprobado por esta Superintendencia mediante la Resolución Exenta N° 9/ D-020-2018.

Con fecha 06 de septiembre de 2018, se realizó la validación del programa de cumplimiento presentado por ESSAL S.A., en conformidad al comprobante de validación contenido en la página de Seguimiento de Programa de Cumplimiento (en adelante e indistintamente "SPDC"), así como también en el expediente sancionatorio Rol D-020-2018, disponible en el sitio web de esta SMA. En consecuencia, a partir de dicha fecha el PdC de ESSAL S.A. se encuentra cargado como instrumento fiscalizable con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente Programa de Cumplimiento, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

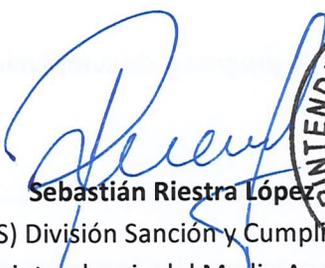
Luego, con fecha 14 de diciembre de 2018 ESSAL S.A. presentó ante esta Superintendencia una solicitud de modificación del Programa de Cumplimiento aprobado mediante la Res. Ex. N° 9/ D-020-2018, respecto de las acciones N° 21 y 22 del PdC. Con fecha 25 de enero de 2019, esta Superintendencia dictó la Res. Ex. N° 11/Rol D-020-2018, mediante la cual aprobó, con correcciones de oficio, la solicitud de modificación del PdC.

Con posterioridad, con fecha 07 de febrero de 2019 y dentro de plazo, ESSAL S.A. presentó una nueva versión del PdC, que incorpora las modificaciones aprobadas mediante la Res. Ex. N° 11/Rol D-020-2018.

Al respecto, se informa a la División de Fiscalización que el análisis y fiscalización de las acciones 11, 21, 22, y las nuevas acciones N° 25 y 26, modificadas y/o incorporadas mediante la Res. Ex. N° 11/Rol D-020-2018, se debe efectuar en base a la versión de Programa de Cumplimiento modificado, acompañado por ESSAL S.A., con fecha 07 de febrero de 2019.

El análisis y fiscalización del resto de las acciones del Programa de Cumplimiento, se debe efectuar en base a la versión final del PdC aprobado por la Resolución Exenta N° 9/ROL D-020-2018 que se encuentra cargada en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable.

Sin otro particular, se despide atentamente


Sebastián Riestra López
Jefe (S) División Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




EVS

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento